



economistas

Pontevedra

Σeconomistas y titulados mercantiles



MAMBLONA
ÓPTICOS

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

Y MAMBLONA ÓPTICOS, S.L.

En Vigo, a 14 de octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Carlos Mantilla Rodríguez, como Decano-Presidente del Colegio de Economistas de Pontevedra, con domicilio en la calle María Berdiales, 3 entresuelo de Vigo.

De otra parte, D. Mario López-Mamblona como Administrador de la empresa Mamblona Ópticos, S.L. con domicilio en la calle García Barbón, número 97, 36201 Vigo (Pontevedra).

Interviniendo ambos cuya representación ostentan, y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar este Convenio.

EXPONEN:

I. Que el Colegio de Economistas de Pontevedra es una Corporación de derecho público, que se rige por la Ley de Colegios Profesionales y por sus propios Estatutos. Como corporación profesional, le corresponde ordenar en su ámbito el ejercicio de la profesión, representar a sus miembros, velar por la defensa de sus intereses, ofrecerles formación continua y velar por los derechos de sus colegiados y de consumidores y usuarios.

II Que la empresa Mamblona Ópticos, S.L. tiene como objetivo dar servicio y ser proveedor preferente de Servicios Ópticos y Optométricos (Gafas progresivas, Lentillas, Audífonos) a Economistas.

III. Que, entre el Colegio de Economistas de Pontevedra, en adelante Economistas, y Mamblona Ópticos, S.L., en adelante Mamblona, existe la voluntad de desarrollar un marco de relaciones que pueda beneficiar a ambas partes.

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. La empresa Mamblona, como empresa dedicada a la optometría avanzada se compromete a:

1. La difusión del acuerdo de colaboración y patrocinio plasmado en el presente documento a través de una nota web y difusión en medios y RRSS.
2. Envío de información prioritaria sobre campañas y lanzamientos de los diferentes productos relacionados con la actividad de la empresa.
3. Patrocinio de diferentes actividades del Colegio a través de merchandising, estas acciones supondrán un espacio en la cartelería del evento, banners o difusión en RRSS del patrocinio.

El colegio de economistas de Pontevedra como contrapartida se compromete a:

1. La difusión del acuerdo de colaboración y patrocinio plasmado en el presente documento a través de una nota web y difusión en medios y RRSS.
2. Envío del acuerdo a todos sus colegiados para que de esta manera puedan tener acceso a los productos y servicios ofertados.

SEGUNDA. Los colegiados y sus familiares directos tendrán un descuento del 20% en Lentes, Monturas y Gafas de sol.

TERCERA. La firma del presente convenio de colaboración establece el marco conceptual de relación jurídica entre ambas y adquiere eficacia jurídica en cuanto a su contenido a partir del momento de la firma del documento.

CUARTA. La duración del presente convenio se establece por periodos iguales al año natural considerándose prorrogado si ninguna de las partes lo denuncia con una antelación no inferior a un mes respecto al comienzo del periodo siguiente

QUINTA. En caso de discrepancia entre ambas Instituciones, se someten al fuero de los Juzgados y Tribunales de Vigo, después del previo intento de Mediación en el Consello Galego de Economistas.

SEXTA. Los firmantes del presente documento colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe, lealtad y eficacia para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, las partes firman este documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha ut supra.

Por
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

Por
Mamblona Ópticos S.L.

Carlos Mantilla Rodríguez
Decano Presidente

Mario López-Mamblona
Administrador